



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0112-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Asunto: Proceso de Fiscalización por requerimiento ciudadano - Moradora Sector Ciudad Futura.

Señora Magíster
Teresa Verónica Sánchez Hidalgo
Gerente General (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de todos quienes conformamos este Despacho; con base en mi facultad fiscalizadora dispuesta en los artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en adelante COOTAD, en concordancia con los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo Metropolitano No. C 074-2016 vigentes, detallo lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES DOCUMENTALES. –

a.1.- Con oficio S/N, de fecha 06 de febrero del 2024, ingresado en el Sistema de Gestión Documental – SITRA, con número de ticket GADDMQ-DC-CMDL-2023-0024-E, la señora María Caiza, habitante del barrio Ciudad Futura 3, Sector Rumicucho (Mitad del Mundo), en la parte pertinente, solicita lo siguiente:

“(...) fiscalización del servicio de agua potable en el sector de CIUDAD FUTURA 3 en el sector de rumicucho en la Mitad del Mundo, ya que inesperadamente suelen suspender el agua y nos quedamos sin este servicio vital algunos días, si que nos den respuesta. (...)”.

SEGUNDO: ANTECEDENTES JURÍDICOS. –

b.1.- La Constitución de la República del Ecuador, en adelante Constitución, en su artículo 11, detalla que: *“(...) El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. (...). El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. (...)”;*

b.2.- El artículo 66 ibídem, determina lo siguiente: *“(...) Se reconoce y garantizará a las*



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0112-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

personas: (...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. (...) 23. El derecho a dirigir quejas y peticiones individuales y colectivas a las autoridades y a recibir atención o respuestas motivadas. 25. El derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características. (...); y,

b.3.- El artículo 227 de la Carta Suprema, prescribe que: "*(...) La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*".

TERCERO: RELACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CON LA PRESENTE ACCIÓN DE FISCALIZACIÓN. -

La presente acción de fiscalización se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, cuya declaración de principios, entre otros, detalla los siguientes:

3.1.- "*(...) La solidaridad como marco de la construcción del sistema económico y social; (...)*";

3.2.- "*(...) La justicia social como horizonte permanente que guía las acciones en la generación de oportunidades; (...)*";

Además, se relaciona también con la consecución de los siguientes objetivos del mi Plan de Trabajo:

3.3.- "*(...) Objetivo General (...) Aportar a la construcción de un Distrito Metropolitano de Quito vibrante, seguro, inclusivo y verde, **con sistemas transparentes, efectivos y eficientes orientados al cumplimiento de los derechos ciudadanos, mediante la construcción de instrumentos normativos locales y la aplicación proactiva de acciones de fiscalización.** (...)*". (Énfasis de negrita añadido); y,

3.4.- "*(...) Objetivos Específicos (...) 2. Promover el trabajo digno, la economía, los procesos productivos y la innovación; 3. Promover el bienestar, los derechos y la protección social de la población*".



Diana Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-CMDL-2024-0112-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

CUARTO: PETICIÓN CONCRETA. –

En base en mi facultad fiscalizadora determinada en el artículo artículos 86, 87, literal l), 88 literal d) del COOTAD y de los artículos 16 y 17 de la Resolución de Concejo No. C 074-2016, en concordancia con mi Plan de Trabajo registrado en el Consejo Nacional Electoral, solicito lo siguiente:

d.1.- Informe detallado respecto de la prestación del servicio de agua potable que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento está brindando en el sector Ciudad Futura 3, Rumicucho en la Mitad del Mundo; y,

d.2.- Respuesta a manera de informe a los comentarios de la ciudadana.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diana Lizeth Cruz Murillo
CONCEJALA METROPOLITANA
DESPACHO CONCEJAL CRUZ MURILLO DIANA LIZETH

Copia:

Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
María Eugenia Caiza Borja

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	d lcm	DC-CMDL	2024-02-19	
Revisado por: NELSON CLEMENTE CALDERON RUIZ	nc	DC-CMDL	2024-02-21	
Aprobado por: Diana Lizeth Cruz Murillo	d lcm	DC-CMDL	2024-02-21	

